



MENDOZA, 11 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0016353/2019, donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de colaboración, cooperación y asistencia recíproca suscripto entre esta Universidad y la Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC), Merlo, San Luis, aprobado por Resolución N° 577/2018-R., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta, celebrada entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Casa de Estudios y la UNLC, tiene como objeto prestar asistencia de carácter científico, académico y tecnológico a la Universidad Nacional de los Comechingones, en temas vinculados a la organización de aspectos curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología Aplicada, la validación regional de modelos meteorológicos, la generación de actividades de investigación conjunta tendiente al fortalecimiento de equipos de investigación interdisciplinarios y la generación de oportunidades de posgrado conjunta para la formación de recursos humanos.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1769/2019 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1, celebrada entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES (UNLC), Merlo, San Luis, del Convenio Marco de colaboración, cooperación y asistencia recíproca suscripto entre las citadas Universidades,** aprobado por Resolución N° 577/2018-R., la cual tiene como objeto prestar asistencia de carácter científico, académico y tecnológico a la Universidad Nacional de los Comechingones, en temas vinculados a la organización de aspectos curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología Aplicada, la validación regional de modelos meteorológicos, la generación de actividades de investigación conjunta tendiente al fortalecimiento de equipos de investigación interdisciplinarios y la generación de oportunidades de posgrado conjunta para la formación de recursos humanos, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 5567

CONVENIOS-R  
YC\_ACTACOMPLE

**ANEXO I**

-1-

Universidad  
Nacional de los  
Comechingones



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1**

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,  
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LOS COMECHINGONES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

En cumplimiento de los términos del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, y tomando en consideración que ambas instituciones académicas reconocen la necesidad de complementación, cooperación y asistencia, a través de proyectos específicos de carácter académico, de investigación y difusión que conduzcan a fortalecer un mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, misiones y objetivos, la FACULTAD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (en adelante, **FCEN-UNCUYO**) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES (en adelante, **UNLC**), celebran este acuerdo instrumentado por la presente Acta Complementaria la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **FCEN-UNCUYO** prestará asistencia de carácter científico, académico y tecnológico a la **UNLC** en temas vinculados a: la organización de aspectos curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la atmósfera y meteorología aplicada, la validación regional de modelos meteorológicos, la generación de actividades de investigación conjunta tendiente al fortalecimiento de equipos de investigación interdisciplinarios y la generación de oportunidades de posgrado conjunta para la formación de recursos humanos.

Esta asistencia se comenzará a materializar destinando seis (6) horas por mes, del Dr. Jorge Rubén Santos (DNI 22.402.885) pertenecientes a la **FCEN-UNCUYO** a tareas de investigación en las instalaciones de la **UNLC**.

**SEGUNDA:** La **FCEN-UNCUYO** facilitará a la **UNLC**, como parte de la asistencia antes mencionada, capacidad de almacenamiento y procesamiento de datos de acceso virtual a los

M. AGUSTINA RODRIGUEZ SAA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

Dr. Néstor Clocco  
Director FCEN  
UNCUYO



Res. Nº 5561

**ANEXO I**

-2-

Universidad  
Nacional de los  
Comechingones



finés de garantizar los requerimientos computacionales de las actividades que se definirán en el marco de estas actividades.

**TERCERA:** La **UNLC** conformará un equipo con sus docentes-investigadores que, por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, y potencial técnico resulten necesarios para el fortalecimiento de las diversas actividades que se llevarán a cabo, a fin de cumplir con los objetivos del presente acuerdo. En este equipo podrán participar docentes-investigadores de la **FCEN-UNCUYO**, con el acuerdo de ambas partes.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que la presente Acta Complementaria se celebra por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la firma de la presente, caducando de pleno derecho vencido dicho plazo, salvo que las partes manifiesten mediante notificación fehaciente, su voluntad de renovarlo por idéntico plazo. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima treinta (30) días. Finalizado el plazo de duración y en caso de existir trabajos en curso de ejecución, las partes deberán continuar con las actividades previstas hasta su finalización en la medida en que cuenten con suficientes recursos, de lo contrario se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes adecuadamente.

**QUINTA:** La **UNLC** asume los gastos de traslado y viáticos del Dr. Jorge Rubén Santos que sean necesarios para la consecución de este proyecto. La **FCEN-UNCUYO** se compromete a que estos traslados realizados por el docente en cuestión sean en calidad de comisión a los fines de la cobertura laboral correspondiente por estar fuera de la sede laboral.

**SEXTA:** Cada una de las partes podrá individualmente o en forma conjunta, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente acuerdo, notificando fehacientemente a la otra parte con 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En este caso, se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por el ejercicio de la facultad rescisoria que se otorga a las partes por esta cláusula.

**SEPTIMA:** PROPIEDAD INTELECTUAL. Todos los derechos intelectuales, que se originen o desarrollen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de la presente Acta Complementaria pertenecerán en forma conjunta a la **UNLC** y a la **FCEN-UNCUYO**. En los

✓  
M<sup>ra</sup> AGUSTINA RODRIGUEZ  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

Dr. Néstor Clocco  
Decano FCEN  
UNCUYO



Res. N° 5561

**ANEXO I**

**-3-**

Universidad  
Nacional de los  
Comechingones



trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Acta Complementaria.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales de la presente Acta Complementaria, ambas partes acuerdan someterse, para la resolución de las eventuales diferencias que requieran de su intervención, a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiere, y a todos los efectos constituyen como sus domicilios especiales los consignados *ut infra*.

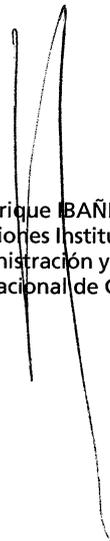
En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, a los ocho días del mes de agosto de 2019. Por la **FCEN-UNCUYO** lo hace su Decano, **Dr. Néstor Fernando CIOCCO**, DNI N° 12.758.966, con domicilio en Padre Jorge Contreras N°1300, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y por la **UNLC**, lo hace su rectora, **Mg. Agustina RODRÍGUEZ SAA**, DNI N° 27.376.152, con domicilio en Héroes de Malvinas N° 1587, Villa de Merlo, Provincia de San Luis.



**Dr. Néstor Ciocco**  
Decano FCEN  
UNCUYO



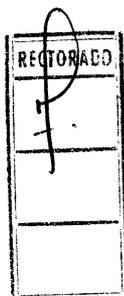
**Mg. AGUSTINA RODRÍGUEZ SAA**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES



**Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ**  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 5561